



**RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION N° 65 - 2022-GRA/PEMS-OA**

Arequipa, 21 de octubre de 2022

**VISTOS:**

Los Oficios N° 1196 y 1337-2022-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes II Etapa, el Informe N° 1887-2022-GRA/PEMS/OA/ULS de la Unidad de Logística y Servicios, el Informe N° 1188-2022-GRA/PEMS-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional y atendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Oficio N° 1196-2022-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT presentado el 23 de setiembre de 2022, complementado con el Oficio N° 1337-2022-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT de fecha 17 de octubre de 2022, el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Siguan II Etapa solicita autorización para el manejo de dinero en calidad de encargo por el monto de Veinticinco Mil con 00/100 Soles (S/ 25,000.00) que se destinará a la contratación de servicios para las acciones de defensa posesoria para el mes de octubre con respecto a los invasores que ocupan los terrenos de AUTODEMA, acciones de desalojo que se realizarán conjuntamente con la Policía Nacional del Perú conforme al artículo 65 de la Ley N° 30230, siendo la fecha estimada el 28 de octubre de 2022;

Que, mediante Informe N° 1188-2022-GRA/PEMS-OPP de fecha 20 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1809, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0001 0139511 ACONDICIONAMIENTO DEL TERRITORIO, Específica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Tipo de Recurso H, por el monto de Veinticinco Mil con 00/100 Soles (S/ 25,000.00), lo que permite atender el encargo solicitado;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de Veinticinco Mil con 00/100 Soles (S/ 25,000.00) destinados a la contratación de servicios para las acciones de defensa posesoria para el mes de octubre con respecto a los invasores que ocupan los terrenos de AUTODEMA, acciones de desalojo que se realizarán conjuntamente con la Policía Nacional del Perú conforme al artículo 65 de la Ley N° 30230, siendo la fecha estimada el 28 de octubre de 2022, importe que deberá ser girado según detalle siguiente:

- **JUAN JOSÉ VALVERDE ORTIZ**, identificado con DNI N° 41860091, por el importe de Veinticinco Mil con 00/100 Soles (S/ 25,000.00), según Certificado de Crédito Presupuestario N° 1809, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0001 0139511 ACONDICIONAMIENTO DEL TERRITORIO, Específica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Tipo de Recurso H.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** como monto máximo de pago individual por documento hasta el valor de una (01) UIT, para los casos donde exceda dicho monto, serán autorizados por el Jefe de la Oficina de Administración, previo informe sustentatorio.

**ARTICULO TERCERO. -** El servidor **JUAN JOSÉ VALVERDE ORTIZ**, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTICULO CUARTO. -** El responsable de rendir cuentas, al realizar cualquier pago por compra de bienes o prestación de servicios, deberá hacer la Detracción según el porcentaje que corresponda por el tipo de servicio, Retención 3% IGV, Retención de 8% por renta de Cuarta Categoría y la correspondiente Bancarización en caso el importe de la operación supere los S/ 3 500.00.



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



**ARTICULO QUINTO.** - Notificar la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes II Etapa, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en el portal web de la Entidad y al servidor **JUAN JOSÉ VALVERDE ORTIZ**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Rodríguez C.'  
Eco. Sandra Marisela Rodríguez Cárdenas  
(e) JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC 5093771  
EXP. 3209680